



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7227-CU-2020

Huancayo, 27 de octubre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 197-2020-DFZ/UNCP del 31 de julio 2020, a través del cual el Decano de la Facultad de Zootecnia, eleva informe de evaluación por ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 03 de marzo 2020, se acordó por mayoría ratificar el informe de la Comisión Evaluadora de fecha 09 de diciembre 2019 y aprobar la ratificación de docentes en sus respectivas categorías en el periodo que les corresponde;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0314-2020-UNCP-VRAC del 20 de octubre 2020, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 09.12.2019 y acta del Consejo de Facultad de fecha 03.03.2020, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario en vía de regularización; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 27 de octubre 2020 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 225° del TUO del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE ZOOTEKNIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	PERIODO
1. Dr. MOISÉS RICARDO MENDOZA ALVAREZ Promovido a la categoría de Principal con R.N. 1335- CU-2013.	Evaluación Documentaria : 519.50 Encuesta Estudiantil : 54.40 Total : 573.90	En la categoría de Principal a D. E. Del : 14 de noviembre de 2019 Hasta: 13 de noviembre de 2026
2. Dra. LEONOR JESÚS GUZMÁN ESTREMADOYRO Ratificado en su categoría con R.N. 1566-R-2013.	Evaluación Documentaria : 582.00 Encuesta Estudiantil: 57.38 Total : 639.38	En la categoría de Principal a D. E. Del : 25 de noviembre de 2019 Hasta : 24 de noviembre de 2026
3. Ing. WALTER ROLANDO OSCANOA CÓNDOR Ratificado en su categoría con R.N. 2880-CU-2017.	Evaluación Documentaria : 326.50 Encuesta Estudiantil l: 50.20 Total : 376.70	En la categoría de Auxiliar a T. C. Del : 23 de diciembre de 2019 Hasta : 30 de noviembre de 2021 (en mérito al Artículo. 4° del Decreto Legislativo N° 1496, por no tener grado de Maestro)
4. Ms. SAÚL ESPINOZA MOLINA Ratificado en su categoría con R.N. 2880-CU-2017.	Evaluación Documentaria : 307.50 Encuesta Estudiantil: 50.60 Total : 358.10	En la categoría de Auxiliar a T. C. Del : 23 de diciembre de 2019 Hasta : 22 de diciembre de 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 7227-CU-2020

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 4/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad de ZOOTECNIA/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 4/Archivo/ivm